



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 357 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 03 de noviembre de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

13 NOV 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente Nº 0043425 de fecha 20 de octubre de 2009, presentado por el señor Luis Enrique Francisco Núñez Valdiviezo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 034177 de fecha 17 de agosto de 2009, el señor Luis Enrique Francisco Núñez Valdiviezo solicitó se declare la vacancia del señor Julio Alfredo Flores Gandelman, en el cargo de regidor de la Municipalidad Provincial de Piura, por haber incurrido en la causal de vacancia establecida en el artículo 22º numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Acuerdo Municipal Nº 315-2009-C/PPP de fecha 06 de octubre de 2009, se rechazó el pedido de vacancia formulado por el señor Luis Enrique Francisco Núñez Valdiviezo contra el señor Julio Alfredo Flores Gandelman, regidor de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el documento del visto, el señor Luis Enrique Francisco Núñez Valdiviezo interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo Municipal Nº 315-2009-C/PPP;

Que, conforme lo establece el artículo 23º de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de reconsideración que rechaza o declara la vacancia de sus miembros;

En virtud a las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo Provincial de Piura en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2009, tomó conocimiento del recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis Enrique Francisco Núñez Valdiviezo contra el Acuerdo Municipal Nº 315-2009-C/PPP, determinándose que se corra traslado del recurso al regidor Julio Flores Gandelman;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Correr traslado del recurso de reconsideración interpuesto el señor el señor Luis Enrique Francisco Núñez Valdiviezo contra el Acuerdo Municipal Nº 315-2009-C/PPP, al regidor Julio Flores Gandelman.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al regidor Julio Alfredo Flores Gandelman, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Regidor Encargado del Concejo Provincial
ALCALDE

